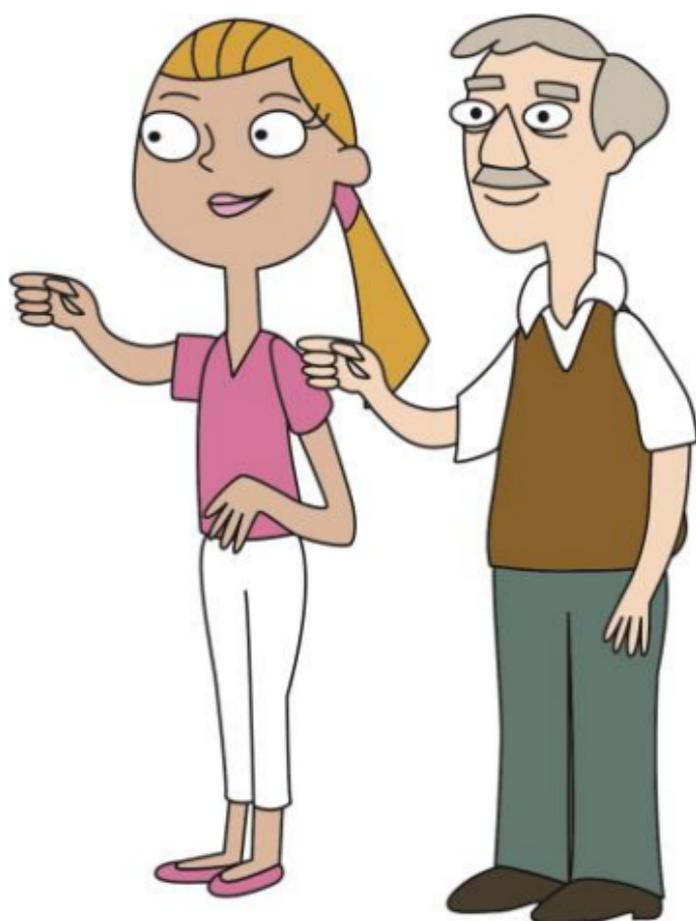


La Jornada Electoral paso a paso

Proceso Electoral Local 2018-2019



Escrutadores/as

Preparación e instalación de la casilla

ESCRUTADORES/AS

Instrucciones: Marca con una paloma cada actividad que vayas realizando.



Preséntate a las 7:30 a.m. en la casilla.



Muestra a la o el presidente tu nombramiento y Credencial para Votar.

Auxilia a la o el presidente y a la o el secretario en todas las actividades que te soliciten.

Coloca en la casilla el cartel
"¿Quiénes pueden votar?"

Ayuda a la o el presidente a
armar la urna.

Ayuda a la o el presidente a
colocar el cartel para identificar
la urna.

Ayuda a la o el presidente a
armar y colocar el cancel.



Firma el Acta de la Jornada
Electoral en el apartado
"Instalación de la casilla".

Recuerda que...

La casilla se debe instalar en el lugar autorizado por el Consejo Distrital.

Sólo se podrá cambiar de lugar por causa justificada, y si es así:

- Se deja un aviso indicando el nuevo domicilio, que debe estar en la misma sección.
- En el Acta de la Jornada Electoral se anota la nueva dirección y en la hoja de incidentes se explica el motivo del cambio.
- Si hay propaganda partidista en el exterior de la casilla, se ordena su retiro.
- Las y los representantes de partido político y de candidatura independiente y observadores/as electorales **NO PUEDEN** sustituir ni hacer las actividades de las y los funcionarios de casilla.

Atención:

Para llenar el Acta de la Jornada Electoral toma en cuenta lo siguiente:

- Debe llenarse con pluma y letra clara, cuidando que la información se vea bien hasta en la última hoja.
- El espacio correspondiente al lugar donde se instaló la casilla se llena con los datos que están en tu nombramiento.
- La hora de instalación de la casilla que se anota en el acta corresponde al momento en que se empieza el armado de la urna y el cancel electoral, es decir, a partir de las 7:30 a.m., nunca antes de esa hora.
- Si hay incidentes durante la instalación de la casilla, marcar SÍ en el Acta de la Jornada Electoral y describirlos en la hoja de incidentes, que debe ser firmada por las y los representantes y por los funcionarios/as de casilla.
- La hora de inicio de la votación que se anota en el acta es cuando se recibe a la primera persona electora. Nunca puede ser antes de las 8:00 a.m.

- Todos los funcionarios y funcionarias de casilla deben firmar el acta; si no tienen firma, anotan su nombre en ese espacio.
- Si las y los representantes piden firmar o sellar las boletas, uno de ellos, elegido por sorteo, puede hacerlo en la parte de atrás, sin desprenderlas de los blocs. No permitas que utilicen algún símbolo o emblema de su partido o de candidatura independiente.

Recuerda que...

Para realizar las suplencias:

Si a las 8:15 a.m. falta uno o más funcionarios/as de casilla, se hará lo siguiente:

- Los cargos vacantes se cubrirán primero con las y los funcionarios propietarios presentes y luego con los suplentes; quien supla deberá ocupar un cargo superior al señalado en su nombramiento.
- Si con los suplentes no se completa la mesa directiva de casilla, se tomarán ciudadanos/as de la fila, sólo si cumplen con los siguientes requisitos:
 - Presentan su Credencial para Votar.
 - Son de la misma sección electoral y su nombre está en la lista nominal.
 - No son servidores/as públicos de confianza con mando superior ni tienen cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía.
 - No son representantes populares ni ocupan un cargo honorífico o tradicional en la comunidad.

¡MUY IMPORTANTE!

- Ningún otro ciudadano/a puede formar parte de la mesa directiva de casilla una vez iniciada la votación y asentados los nombres de las y los funcionarios en el Acta de la Jornada Electoral.
- Tú y tus compañeros y compañeras deben permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura.

Votación

ESCRUTADORES/AS

Instrucciones: Marca con una paloma cada actividad que vayas realizando.



Auxilia a la o el presidente en todas las actividades que te solicite.



Anota los datos en el formato “Registro de personas con discapacidad que acuden a votar”, si se presenta una persona con esa condición.

¡MUY IMPORTANTE!

Orienta a las y los electores para que depositen su voto en la urna.

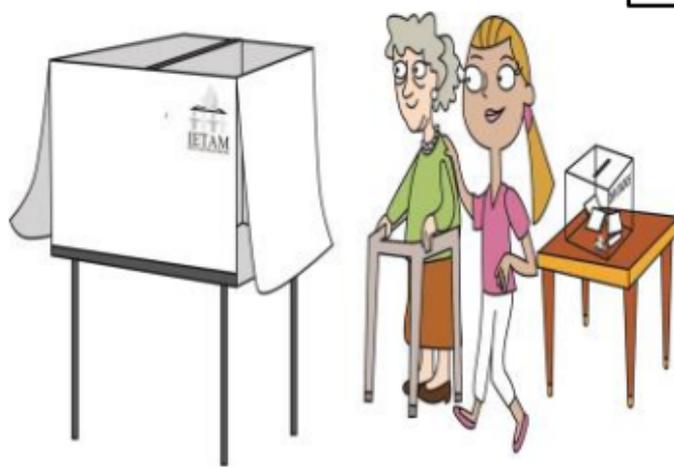
Ayuda a marcar la Credencial para Votar y a poner líquido indeleble en el dedo pulgar derecho de la o el ciudadano.



Organiza la fila de las personas electoras.

Facilita el acceso a personas con discapacidad, adultos/as mayores, mujeres embarazadas y personas con niños/as en brazos.

Agiliza el flujo de entrada y salida de los electores/as.



Apoya a agilizar el movimiento al interior de la casilla orientando a las y los ciudadanos.



Firma el apartado “Cierre de la votación” del Acta de la Jornada Electoral.



Ten en cuenta que...

En el momento de la votación en tu casilla:

- Dirígete a todas y todos los electores por sus apellidos. Si varias personas tienen los mismos apellidos, llámalas por su nombre completo.
- En caso necesario, apoya para marcar su boleta a las personas electoras que no saben leer o tienen algún impedimento físico, o permite que sean asistidas por una persona de su confianza.
- Las personas con discapacidad pueden votar siempre y cuando presenten su Credencial para Votar y se encuentren en la lista nominal de la casilla.
- No permitas que se haga proselitismo en las cercanías de la casilla ni dentro de ella; da aviso al presidente/a de casilla.
- No permitas que las y los ciudadanos muestren su boleta marcada; si sucede, da aviso al presidente/a de casilla.

Conteo de los votos y llenado del acta

ESCRUTADORES/AS

Instrucciones: Marca con una paloma cada actividad que vayas realizando.



1er. escrutador/a:

Cuenta dos veces en la lista nominal y, en su caso, en la lista adicional el número de ciudadanos/as que tienen la marca **“VOTÓ 2019”**. Si no coinciden ambos conteos, se deben repetir hasta que el resultado de los dos conteos sean iguales.

1er. escrutador/a:

Cuenta en la “Relación de las y los representantes de partido político y de candidatura independiente ante la mesa directiva de casilla” los que votaron en la casilla.

2o. escrutador/a:

Cuenta los votos que se sacaron de la urna.



Utiliza la “Guía de apoyo para la clasificación de los votos”.

Inicien (los dos escrutadores/as) el conteo de votos.

Clasifiquen y agrupen los votos emitidos de la siguiente manera:

- Votos para cada partido político.
- Votos para cada coalición.
- Votos para cada candidatura independiente.
- Votos para candidatos/as no registrados/as.
- Votos nulos.

Revisen nuevamente, junto con la o el presidente de casilla, los votos agrupados como nulos para confirmar que lo son.

Cuenta el número de votos de cada elección:

- Votos para cada partido político.
- Votos para cada coalición.
- Votos para cada candidatura independiente.
- Votos para candidatos/as no registrados/as.
- Votos nulos.

DIPUTADOS LOCALES

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIPUTADOS LOCALES

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIPUTADOS LOCALES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Firma el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección.

¡No olvides!

Para el escrutinio y cómputo de la votación en tu casilla es importante que cuides lo siguiente:

- Los resultados se anotan en el cuadernillo para hacer operaciones, y una vez revisados se copian en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección.
- Todos los espacios del Acta de Escrutinio y Cómputo se deben llenar.
- En caso de que algún partido político o candidato/a no tenga votos o no haya votos nulos, se anota “000” (ceros).
- Verifica que el domicilio en donde se realizó el escrutinio y cómputo coincida con el que aparece en tu nombramiento.
- Si el escrutinio y cómputo se realizó en un lugar distinto, en la hoja de incidentes se anota la hora, se explica el porqué del cambio de lugar y se escribe el domicilio donde se hizo el conteo.
- Revisa que los resultados de los conteos sean correctos antes de anotarlos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección.

- Deben coincidir las cantidades anotadas con número y letra.
- Las y los representantes pueden verificar el llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo, sin intervenir.
- Si no coincide la cantidad de votos sacados de la urna con la cantidad de marcas “VOTÓ 2019” en la lista nominal, se debe anotar el dato en el Acta de Escrutinio y Cómputo y en la hoja de incidentes.
- Si hay tachaduras o enmendaduras en el acta, se hace la aclaración en la hoja de incidentes.
- Verificar que el cuadernillo de operaciones se introduzca en la bolsa del expediente de diputaciones locales del paquete electoral.

Integración del expediente y del paquete electoral

ESCRUTADORES/AS

Instrucciones: Marca con una paloma cada actividad que vayas realizando.



Ayuda a la o el presidente en la integración del expediente de casilla y del paquete electoral.



Apoya en todas las tareas que te soliciten.

¡MUY IMPORTANTE!

Asegúrate de que el cuadernillo de operaciones se introduzca en la bolsa del expediente de diputaciones locales del paquete electoral.

Recomendaciones

Para llevar a cabo la integración del expediente de casilla y del paquete electoral considera lo siguiente:

- Cuida que las actas originales de la elección se encuentren dentro del paquete electoral.
- Asegúrate de que se les entregue copia de las actas a las y los representantes y que firmen el recibo correspondiente.
- Por ningún motivo se entrega el original, la primera o la segunda copia de las actas a las y los representantes de partido político o de candidatura independiente.

Publicación de resultados y clausura de la casilla

ESCRUTADORES/AS

Instrucciones: Marca con una paloma cada actividad que vayas realizando.



Ayuda a la o el presidente en las tareas que les asignen.

Desarmen el cancel, la mampara especial y la urna.



¡Atención!

Para realizar la entrega del paquete electoral de tu casilla toma en cuenta lo siguiente:

- Asegúrate de que se llenen con letra clara todos los espacios de la “Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital”.
- Comprueba que la hora de clausura de la casilla que se anota en la constancia sea la hora en que se concluyó la integración y el sellado del paquete electoral y se colocó el cartel con los resultados de la elección en el exterior de la casilla.
- Es responsabilidad de la o el presidente de hacer llegar el paquete electoral al Consejo Distrital del IETAM lo más pronto posible después de que se clausura la casilla.

Compendio de preguntas frecuentes



Índice

Palabras claves	Página
Funcionarios y funcionarias de casilla	2
Quién puede ingresar o permanecer en la casilla	3
Ubicación de la casilla	4
Instalación de la casilla	5
Problemas en la casilla	7
Quiénes pueden votar	8
Votación	11
Clasificación de votos	12
Paquete electoral y documentación	13
Resolución favorable	14
Errores y/o equivocaciones	15
Representantes de partido político y de candidato independiente	17

Funcionarios y funcionarias de casilla

- **¿Qué hacer si una funcionaria o un funcionario de casilla debe retirarse antes de concluir la Jornada Electoral?**

Las y los funcionarios de casilla sólo pueden retirarse de la casilla por causas de fuerza mayor; si es el caso, se anota el hecho en la hoja de incidentes registrando el nombre y cargo de la o el funcionario y el motivo por el cual se retiró.

- **¿A qué hora y cómo se organizan las y los funcionarios de casilla para el consumo de alimentos durante la Jornada Electoral?**

La casilla debe recibir permanentemente la votación, por lo que las y los funcionarios deben permanecer en ella y alternarse para comer en los momentos de menor afluencia de votantes.

- **¿A qué hora se recibe el apoyo económico?**

El apoyo económico (dieta) que se otorga a cada funcionario/a de la mesa directiva de casilla es para alimentación durante la Jornada Electoral y se da en el transcurso del día, no hay un horario determinado. La dieta debe ser entregada por la o el CAE a cada funcionario/a, recabando el acuse de recibo correspondiente. En caso de que no se reciba, se debe reportar a la Junta Distrital.

- **No había considerado estar en la casilla tanto tiempo, ¿puede la o el CAE tomar mi lugar en la mesa?**

Las y los CAE NO pueden hacerse cargo de la responsabilidad de los funcionarios/as.

Quién puede ingresar o permanecer en la casilla

- **¿Me puede acompañar un familiar el día de la Jornada Electoral?**

En la casilla sólo pueden estar las personas con nombramiento, como: funcionarios y funcionarias de casilla, representantes de partido político o de candidatura independiente y quienes porten su gafete de observadores/as electorales. Si tienes alguna discapacidad y eres funcionario o funcionaria de casilla, puede acompañarte una persona de tu confianza, previa autorización del Consejo Distrital. Las y los electores sólo pueden ingresar a la casilla para emitir su voto.

- **¿Puede haber personas afuera de la casilla haciendo encuestas a las y los electores?**

Sí, puede haber personas que realicen encuestas a las y los electores, siempre y cuando estén afuera de la casilla y no hagan proselitismo en favor de ningún partido político o candidato/a independiente.

- **¿Se puede permitir a las y los ciudadanos observar el escrutinio y cómputo en la casilla?**

Durante el escrutinio y cómputo solamente pueden estar presentes las y los funcionarios de casilla, representantes de partido político y de candidatura independiente, así como los observadores/as electorales.

- **¿Puede ingresar a la casilla para votar una persona con teléfono celular?**

Sí. No existe ningún impedimento para que una persona entre a la casilla con un teléfono celular, sin embargo, se sugiere no utilizarlo en el cancel al momento de emitir su voto. Es importante recordarle a la persona que lo utiliza que el voto es libre y secreto.

Ubicación de la casilla

- **¿Podemos cambiar de lugar la casilla?**

Si existe CAUSA JUSTIFICADA se puede cambiar de lugar la casilla, y se instala en un sitio lo más cercano y adecuado posible dentro de la misma sección. Se tiene que consultar a la o el CAE para verificar si el nuevo lugar cumple con los requisitos legales. En el lugar donde se iba a instalar la casilla se deja un aviso indicando el nuevo domicilio.

Si se cambia de ubicación la casilla se deben cumplir los siguientes requisitos legales:

- Que facilite la instalación de canceles que garanticen el secreto y la libertad en la emisión del voto.
 - No ser casa habitada por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, ni por candidatas o candidatos registrados en la elección de que se trate.
 - No ser fábrica, templo o local destinado al culto o de partidos políticos o ser local ocupado por cantina, centro de vicio o similares.
- **Tengo que cambiar la ubicación de la casilla, pero no me permiten poner el aviso con el nuevo domicilio, ¿qué hago?**

Busca un lugar cercano para colocar el aviso. Los domicilios donde se instalarán las casillas se publican antes de la Jornada Electoral para que las y los ciudadanos sepan a qué lugar tienen que ir a votar, por eso es importante que si se cambia la ubicación se deje el aviso para que las personas conozcan a dónde tienen que trasladarse para votar.

Instalación de la casilla

- **Si las y los funcionarios llegamos a donde se va a instalar la casilla y la entrada principal está cerrada con candado o no hay alguna persona que abra, ¿qué hacemos?**

Informar al CAE que las instalaciones donde se tiene previsto ubicar la casilla se encuentran cerradas. Todos los domicilios, públicos o privados, en donde se instalan las casillas cuentan con los permisos necesarios. La o el CAE tiene comunicación directa con los responsables y/o propietarios de los inmuebles, por lo que te puede apoyar a localizar a la persona responsable de abrir el lugar o en su caso ayudarte a buscar una nueva ubicación dentro de la misma sección.

La casilla se puede instalar en el exterior del domicilio o cambiar de ubicación a otro lugar dentro de la misma sección, es decir, que no esté retirado del aprobado dejando un aviso con el nuevo domicilio donde estará la casilla. Si se cambia la ubicación se deben cumplir los siguientes requisitos legales:

- Que facilite la instalación de cancelas que garanticen el secreto y la libertad en la emisión del voto.
- No ser casa habitada por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, ni por candidatas o candidatos registrados en la elección de que se trate.
- No ser fábrica, templo o local destinado al culto o de partidos políticos o ser local ocupado por cantina, centro de vicio o similares.
- **¿Qué hago si el acceso principal a la escuela donde se instalará la casilla está abierto, pero las aulas están cerradas?**

Informa a tu CAE y busca dentro del inmueble un lugar de fácil acceso para todas las personas y que facilite la instalación de cancelas que garanticen el secreto y la libertad del voto.

- **¿Qué hago si no llega algún funcionario o funcionaria de la mesa directiva de casilla y ninguna persona de la fila acepta participar?**

La mesa directiva de casilla debe quedar integrada preferentemente por cuatro funcionarios y funcionarias; si esto no es posible, puede funcionar sólo con dos. Por ley, se debe agotar el tiempo establecido (8:15 a.m.) para comenzar a hacer las sustituciones correspondientes.

Quien presida la mesa directiva debe informar a la o el CAE que la casilla se instaló, pero que faltaron dos funcionarias o funcionarios. Los cargos de presidente/a y secretario/a necesariamente tienen que ocuparse.

- **¿Se puede empezar a instalar la casilla a las 7:30 a.m. si ya están cuatro funcionarios/as, aunque no todos sean propietarios/as?**

Es necesario esperar hasta las 8:15 a.m. para ver si llegan todos los propietarios/as.

- **Ya son las 8:15 a.m. y no han llegado todos los funcionarios y funcionarias designados, por lo que no se puede comenzar la instalación y se procede a tomar a ciudadanos/as de la fila para la integración de la Mesa Directiva, ¿Cómo los convengo para que acepten colaborar?**

Trata de hacerles ver que la legalidad y la transparencia de la votación en la casilla es responsabilidad de todos, y que participar es un deber ciudadano.

Problemas en la casilla

- **¿Qué debo hacer si la o el CAE no se presenta en la casilla durante la Jornada Electoral?**

Informarlo al Consejo Distrital por los medios a tu alcance para que se tomen las medidas necesarias a fin de que otra u otro CAE realice las tareas de asistencia electoral en esa casilla.

- **¿Cómo puedo avisar a la fuerza pública cuando hay problemas en la casilla?**

Llama al 911 para ponerte en contacto con la fuerza de seguridad pública en tu entidad; asegúrate de contactar a tu CAE inmediatamente después para informarle de la situación.

- **Si me percato de alguna conducta sospechosa en los alrededores en la que se pretenda comprar el voto de las y los ciudadanos o amenazarlos de algún modo para votar o dejar de hacerlo, ¿qué tengo que hacer?**

Denunciar inmediatamente ante la FEPADE, a través de FEPADENET www.fepadenet.gob.mx o llamando a FEPADETEL: 01 800 833 7233.

Quiénes pueden votar

- **Si un ciudadano/a muestra su Credencial para Votar, pero su nombre no aparece en el listado nominal, ¿se le permite votar?**

No se le permite votar, pues la cantidad de boletas que se envía a cada casilla se calcula de acuerdo con la cantidad de personas registradas en la lista nominal, además de las necesarias para que voten las y los representantes de partido político y de candidatura independiente. En algunos casos las y los ciudadanos inician algún trámite ante el Registro Federal de Electores, pero no lo concluyen, por esa razón no se encuentran en la lista nominal.

Se invita al ciudadano/a para que llame a INETEL y ahí le indiquen la causa por la cual su nombre no aparece en la lista nominal de electores. Se le proporciona el número telefónico de INETEL: 01 800 433 2000.

- **¿Se le permite votar a una persona que presenta una credencial de elector que indica un sexo diferente al que aparenta el ciudadano o la ciudadana?**

Sí, los funcionarios/as deben mostrar un trato igualitario y sin discriminación hacia todas las personas que se presentan a votar, garantizando el voto libre y secreto. Para mayor información consulta el anexo "Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas trans (travestis, transgénero y transexuales) durante la Jornada Electoral" en la Guía para la y el Funcionario de Casilla.

- **¿Puede votar una persona extranjera?**

No. Sólo pueden votar las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos (por nacimiento o por naturalización) que cuenten con Credencial para Votar y estén en la lista nominal.

- **¿Puede votar una ciudadana o un ciudadano mexicano que reside fuera del país y previamente solicitó votar desde el extranjero, pero se encuentra de visita en México y presenta su Credencial para Votar?**

No. Sólo pueden votar quienes presentan su credencial de elector y están en la lista nominal de la casilla. Si la persona solicitó votar desde el extranjero, no está en la lista nominal. Existe un proceso específico para que las y los connacionales que residen en el extranjero puedan votar sin tener que salir de su lugar de residencia.

- **¿Puede votar una persona que no presenta su credencial de elector, pero muestra otra identificación con fotografía?**

No puede votar. Debe presentar necesariamente su Credencial para Votar o, en su caso, una resolución favorable del Tribunal Electoral.

- **¿Puede votar una persona con una fotocopia de su Credencial para Votar?**

No puede votar.

- **Si una persona luce una apariencia muy distinta a la que presenta en la fotografía de su credencial de elector (barba, tatuajes, cicatrices, etcétera), ¿puede votar?**

Sí. Se debe garantizar el derecho al voto de todos los ciudadanos y ciudadanas.

- **Si una persona presenta un comprobante que indique que su Credencial para Votar se encuentra en trámite, ¿puede votar?**

No puede votar.

- **Si una persona se presenta con una prenda o accesorio que impide verle el rostro completo, ¿puede votar?**

Sí puede votar. La o el presidente le solicita que por favor se retire la prenda o accesorio para poder identificarla y permitirle votar.

Votación

- **¿Se puede declarar cerrada la votación en la casilla antes de las 6:00 p.m.?**

Sí, siempre y cuando el presidente/a y el secretario/a certifiquen que ya votaron todos los electores/as incluidos en la lista nominal correspondiente.

Clasificación de votos

- **¿Qué sucede si en el momento de la clasificación de los votos se encuentran boletas con un color diferente a los marcadores de boletas que se entregaron con el paquete electoral?**

Las y los ciudadanos pueden decidir no utilizar los marcadores y marcar sus boletas con lápices o bolígrafos. Sin importar el color con que se marque, el voto debe clasificarse como válido o nulo según sea el caso.

Paquete electoral y documentación

- **¿Cómo identifico el Acta de Escrutinio y Cómputo que debe introducirse en la bolsa del PREP?**

El acta indica con una marca de agua en color gris en qué bolsa debe ser guardada. La que se introduce en el sobre del PREP es la primera copia, es decir, la que está atrás del original.

- **Si tengo dudas respecto al armado del paquete electoral, ¿a quién debo acudir?**

Siempre puedes revisar tu Guía para la y el Funcionario de Casilla, o puedes llamar a tu CAE para que te oriente.

- **¿En cuánto tiempo, a partir de la clausura de la casilla, se tiene que entregar el paquete electoral?**

Una vez que se clausura la casilla, es decir, después de pegar el cartel de resultados y llenar la constancia de clausura de la casilla, Sí hay tiempo límite para la entrega, por eso es importante que de inmediato la o el presidente se traslade para entregar el paquete al lugar establecido para ello.

Los plazos para trasladarse a entregar el paquete son:

- Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito.
- Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito.
- Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.
- **¿En cuánto tiempo se tiene que terminar de clasificar, contar los votos y llenar las actas de escrutinio y cómputo?**

No hay un tiempo límite para clasificar, contar y registrar los votos en las actas. Las y los representantes de partido y de candidatura independiente no pueden presionar para acelerar el proceso. Hay que tomarse el tiempo necesario para garantizar la conclusión de todas las actividades de la casilla y la certeza de los resultados que se consignan en las actas.

Resolución favorable

- **¿Qué es una resolución del Tribunal Electoral y cómo la identifico?**

Es un documento elaborado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene que contar con número de expediente, el nombre de la persona, papel foliado y sellado, así como la firma de los magistrados/as que resolvieron que la persona puede emitir su voto.

- **Cuando una persona presenta una sentencia favorable del Tribunal Electoral tiene que mostrar alguna identificación, ¿qué documentos son válidos en este caso?**

Una identificación con fotografía, por ejemplo: cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte, credencial de la escuela, cartilla del servicio militar, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), credencial de derechohabientes, etcétera.

Errores y/o equivocaciones

- **¿Qué puedo hacer si me equivoco al llenar el Acta de Escrutinio y Cómputo?**

Para reducir las posibilidades de equivocación, llena primero el cuadernillo para hacer las operaciones y después copia los resultados en el acta. Si ya se cometió un error en el llenado, hay otra Acta de Escrutinio y Cómputo para estos casos. No olvides cancelar con dos líneas diagonales el formato que tiene el error, incluyendo las copias.

- **¿Qué pasa si al iniciar la votación nos percatamos de que al cancel le faltan elementos que permitan su armado correcto?**

Primero se revisa el interior del maletín para verificar que no se hayan quedado los elementos faltantes (tapas, cortinas o cualquier otro). En caso de que efectivamente falten elementos, un funcionario/a de casilla debe ponerse en contacto con la o el CAE, quien se comunicará al Consejo Municipal para que provean de inmediato el material que se requiera.

- **¿Qué hago si al contar las boletas los números de los folios no coinciden con la cantidad de boletas que me entregaron?**

Los números de los folios de las boletas que se reciben en las casillas no siempre inician con "0" o "1", lo que es importante es que la cantidad de boletas que recibas coincida con la cantidad anotada en la relación y sea igual al número de personas en la lista nominal (más una por cada partido político y candidatura independiente). Cuenta manualmente las boletas y repite el proceso hasta que tengas el número total; evita hacer resta de los folios, pues obtendrás una cifra errónea.

- **Un ciudadano/a se equivocó al marcar su voto y pide otra boleta, ¿qué hago?**

No se le puede proporcionar otra boleta, pues la cantidad que recibió la o el presidente se calcula conforme a los ciudadanos y ciudadanas que aparecen en la lista nominal.

- **¿Qué pasa si se rompe la boleta al momento de entregarla al ciudadano/a?**

Se anota en la hoja de incidentes que al momento de desprender la boleta ésta se rompió por error y se procede a entregarla al ciudadano o ciudadana.

- **Si una vez armado el paquete electoral me percató de que se guardó dentro un acta que va por fuera, ¿lo puedo volver a abrir?**

No. Una vez cerrado, sellado y firmado el paquete, no puede ser abierto.

- **¿Qué hacer si no se cuenta con energía eléctrica en la casilla durante la Jornada Electoral?**

Si la falla de suministro de energía ocurre durante el día, no se obstaculizan las tareas de recepción de la votación, salvo en el caso de las casillas especiales (que ocupan equipo de cómputo portátil y el SICCE*), en cuyo caso hay previsiones para este tipo de contingencia.

En caso de que la falta de luz impida que se realice el escrutinio y cómputo de los votos y el llenado de las actas, se puede cambiar de ubicación la casilla para desarrollar estas actividades.

Es necesario que la casilla se reubique en un lugar dentro de la misma sección y que cumpla con los siguientes requisitos legales:

- No ser casa habitada por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, ni por candidatas o candidatos registrados en la elección de que se trate.
- No ser fábrica, templo o local destinado al culto o de partidos políticos o ser local ocupado por cantina, centro de vicio o similares.

Si se cambia de lugar se debe registrar como incidente en las actas de escrutinio y cómputo y detallar la causa en la hoja de incidentes.

*Sistema de Consulta en Casillas Especiales.

Representantes de partido político y de candidato independiente

- **¿Las y los representantes de partido o de candidatura independiente pueden ingresar a la casilla si no traen su acreditación, pero sus nombres se encuentran en la relación de representantes de partido político y de candidatura independiente ante la casilla?**

Sí. Pueden estar en la casilla si sus nombres se encuentran en la relación, pero deben mostrar su Credencial para Votar.

- **¿Se puede permitir que las y los representantes ingresen y salgan de la casilla en cualquier momento de la Jornada Electoral?**

Sí. La Jornada Electoral se desarrolla aunque no estén las y los representantes.

- **¿Qué hago si algún representante de partido político o de candidatura se niega a firmar un acta?**

La o el secretario anota el nombre de la o el representante en el acta correspondiente y marca en la columna que indica que no firmó por negativa.

- **Algún representante de partido político o de candidatura independiente pide firmar las boletas, pero decide firmar sólo algunas, ¿puede hacerlo?**

Sí puede firmar sólo algunas boletas. La firma debe anotarse en la parte de atrás; este acto no debe interrumpir la instalación de la casilla o el flujo de la votación.

- **Las y los representantes solicitan que se mencionen en voz alta los nombres de los votantes, ¿debo hacerlo?**

No. Las y los representantes cuentan con una copia de la lista nominal. El listado está numerado, por ello, en lugar de decir en voz alta el nombre se debe decir el número que corresponde al ciudadano/a en turno.

- **¿Qué pasa si las y los representantes de partido político y de candidatura independiente no entregan las listas nominales al secretario/a de la mesa directiva de casilla?**

La o el secretario anota el hecho en la hoja de incidentes.

- **Algún representante me pide que le entregue el original de una o de todas las actas porque en su copia las letras están borrosas, ¿qué hago?**

Nunca se entrega el original, que debe guardarse en el expediente respectivo. En caso de que algún representante considere que su copia no es legible, puede sacar una fotografía del original, antes de que se guarde.

- **¿Pueden las y los representantes acompañarnos a entregar el paquete electoral?**

Sí, pueden acompañar, pero recuerda que la entrega y el resguardo en el camino es plena responsabilidad del presidente/a de casilla o del funcionario/a designado para ello.

- **¿Qué hacer en caso de que las y los representantes de partido y de candidatura independiente no estén de acuerdo con los integrantes de la mesa directiva de casilla al clasificar un voto?**

La o el presidente es la máxima autoridad en la casilla el día de la Jornada Electoral y tiene la decisión final en la clasificación de los votos. No puede dejarse presionar por ninguna persona.

En caso de que algún o alguna representante no esté de acuerdo con la clasificación de los votos, la o el secretario lo registra en el acta y lo explica en la hoja de incidentes.

- **¿Algún representante de partido puede ingresar a la casilla una vez que inició el conteo de los votos?**

Sí, siempre y cuando sea representante general o esté debidamente acreditado/a ante la casilla, muestre una identificación al presidente/a para que le permita la entrada.

Instituto Electoral de Tamaulipas

Consejera Presidenta Provisional

Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería

Consejeros Electorales

Mtra. Nohemí Argüello Sosa

Mtro. Oscar Becerra Trejo

Lic. Italia Aracely García López

Lic. Deborah González Díaz

Mtro. Jerónimo Rivera García

Secretario Ejecutivo

Mtro. José Francisco Salazar Arteaga

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Fabián Arturo Calderón González

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación

Lic. Laura Alicia Colunga Castillo

La Jornada Electoral paso a paso

Escrutadores/as

Compendio de preguntas frecuentes

Proceso Electoral Local 2018-2019

Primera Impresión, marzo 2019.

D.R. © 2019 Instituto Electoral de Tamaulipas

Morelos 501, Centro, C.P. 87000

Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Impreso en México

Distribución Gratuita. Prohibida su venta.